



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021 – 367
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS DE LA VEGA
DEMANDADO: AXPRESSS SAS CARGA Y COURRIER.

Barranquilla, Atlántico, 13 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la demandada, a pesar de haber recibido la notificación (Fl. 1-3), dejó vencer los términos y no dio respuesta a la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para celebrar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 de 2020, se precisa indicar que la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPLSS será a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada.

Segundo: Fijar el día el 26 de abril de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 14-01-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 003
El
Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo